



1
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMYL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Atraordinario de Enero de 1732

En la muy noble y muy Real Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte de ella a veinte y quatro de Enero de mill se-
tecientos treinta y dos; los muy Ill.^{mos} señores de Murcia se juntaron azelebra
Caulldo Extraordinario a saber Don Diego de Belaco y Cordova señor de
la Villa de Villaralto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel de
Cavalleria Española Comendador y Justicia maior de esta dha Ciudad, D^{no} Gero-
nimo Zarandona: el Marqués de Boniel: D^{no} Juan Carrillo: D^{no} Alphonso
Manuera: D^{no} Pheliz Dieguez: D^{no} Sebastian de Bayas Remidore y
siendo Juan Diaz Lozalet: Lorenzo Alonso de Molina Jurados

Libra cabal de
todo un pan apre-
cio de lo maravi

Hicieron relacion de la Citacion mandada hacer a este Caulldo de horden
del señor Comendador para conferir sobre el alivio del publico en el abasto
del pan sin por Judicar a la panaderia; en que su señoria manifesto como
en fuerza de la Resolucion de esta Ciudad en el Caulldo Extraordinario
de diez y siete de Noviembre de este año en que Acordo se hizo de solo
un Pan de Catorce Onzas la libra sin novedad en el precio de ocho ma-
ravedis: y que los Cavalleros fieles Electores y Patron del Puerto an-
tiendo a su señoria señalaron quatro Panaderias donde se vendieren las Pa-
dones de Pan blanco anionando el dia que tubieren por Combeniente p^{ar}
que empezase a correr esta providencia; no haviendo tenido efecto por la falta
de Concurrencia en dho Cavalleros lo providencio su señoria an mandan-
do publicar bando para que se Obsebase la Venta de todo un pan aprecio
de dos quatos la libra de Catorce Onzas el dia diez y siete de noviembre de el
año proximo pasado de que a resultado la universal que ella de todos los
panaderos manifestando la perdida que se les sigue por los precios de trigo en la
puerta: y haviendo conferido esta materia con el señor D^{no} Juan Carrillo
ha dispuesto hacer ensayo para providenciar lo Combeniente: y el referi-
do señor D^{no} Juan manifesto como haviendo practicado varios ensayos con
Interuencion del Administrador del Puerto; de ellos a resultado que los
Panaderos no pueden dar la libra de catorce Onzas aprecio de dos quatos y
siendo todo un pan por tener considerable perdida segun los precios y
aque corre el tipo de veinte y nueve, treinta; y treinta y un Real
y para que tenga efecto el acuerdo de esta Ciudad en quanto a que se
se venda solo un pan de buena calidad para beneficio del comun se a
practicado nuevo Ensayo por el que resulta que dando la libra cabal